



EXENTA

1788

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE DESADUANAMIENTO DE UNA PARTIDA DE 360 HUEVOS SPF FERTILES PROVENIENTE DE MEXICO PROVISTO POR LA AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 12/2011.

SANTIAGO,

15 MAR 2011

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f) , 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 19.440, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2011 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.



CONSIDERANDO:

1. Que el Laboratorio Lo Aguirre requiere la internación de 360 huevos fértiles libres de patógenos específicos (SPF), para la reposición de aves del gallinero SPF, estas aves deben provenir de huevos libres de patógenos, condición que se cumple con el producto solicitado.

2. Los huevos internados darán origen a aves libres de patógenos específicos y producirán a su vez huevos con la misma condición, ambos productos son utilizados para diagnósticos virológicos y de control de productos biológicos, ya que si traen gérmenes se altera el resultado de los diagnósticos.

3. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

4. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 223 de fecha 21 de febrero de 2011 del Jefe (S) Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria se procede a recurrir al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de 360 huevos fértiles libres de patógenos específicos (SPF), en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

39 2003



RESUELVO:

1- REGULARIZASE Y APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicios de desaduanamiento con el proveedor Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Pago Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cla. Ltda.	79.560.800-1	\$ 145.172	\$ 136.824	\$ 281.996	341.862

2- IMPÚTESE el gasto que origine la orden de importación N° 12-2011, al presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2011, Programa 05. Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 999

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Transcribase a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

Nº Folio 134
Fecha : 21 FEB 2011

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra , considerando la siguiente información

a) Descripción del Bien o Servicio (incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar Nº Ras que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC: SI NO

Desaduanaje 360 huevos SPF fértiles

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente , señalarlo expresamente . Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto i).

b) Cantidad Requerida

1 desaduanaje de 360 huevos

c) Monto Estimado (\$) del Gasto o Inversión .

\$ 120.000

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cta, Programa, Producto Estratégico, Unidad Dem Prog. 05 10-9-4987

e) ID de Prefectación Presupuestaria:

f) Firma y Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria

g) Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC)

h) Procesos de Licitación - Bases Técnicas

Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto , debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes , que deben contener al menos la siguiente información adicional :

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago .
- Plazo y lugar de entrega , especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales . (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación

Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

i) Tratos Directos

Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación , identificadas en el art 8 de la ley 19.885 y Art 10 del DS 250 . Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM), para estos casos se debe adjuntar TDR.

i 1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales (Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)
Forma, oportunidad y condición de Pago . Plazo de Ejecución

Garantías Adicionales si las Hubiere, detallar .

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

j) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

Lorena Carmona, Encargada de Bioterío, Lorena.carmona@sag.gob.cl

LABORATORIOS Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRÍCOLA Y PECUARIA "LO AGUIRRE" CHILE ALVEROS CUADRA
JEFE (S) DEPARTAMENTO LABORATORIOS Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRÍCOLA Y PECUARIA

65.

VMBI/LCG/arp.
Nº



Subdepartamento Bienes y Servicios

ANTECEDENTES DE LA IMPORTACIÓN

ORDEN DE IMPORTACIÓN : 12/2011

SOLICITUD HE : 134

FECHA : 22/02/2011

UNIDAD USUARIA : DEPARTAMENTO LABORATORIOS Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRÍCOLA Y PECUARIA

PROVEEDOR : AGENCIA DE ADUANA JULIO VEMEGAS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO : DESADUANAMIENTO DE 360 HUEVOS SPF FERTILES

SubDepto. Bienes y Servicios, SAG / Avenida Bulnes N° 140, Cuarto Piso, Santiago - Chile
Fono: 56 (2) 3451301 Fax 56 (2) 3451315; E-mail: daj@sag.gob.cl